

Versión:

Fecha de Vigencia:

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA REALIZANDO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTRO EDUCATIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

PERSPECTIVA LEGAL:

Abogada con tarjeta profesional vigente .

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia Profesional mínima de: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de dos (2) años.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Municipio de Pereira SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, celebró en la vigencia 2020 contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue

Versión:

Fecha de Vigencia:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS EDUCATIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. Y LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de cuatro (4) meses dieciocho (18) días y por un valor total de QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 15.040.000).

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 6 de enero de 2021.

Versión:

Fecha de Vigencia:

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO

Secretario De Infraestructura

--

MILTON HURTADO GARCIA

Director De Obras De Infraestructura Y Equipamiento Urbano

--

Proyectó y Elaboró: Milton Hurtado Garcia / DIRECTOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO